

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN

“PAGO FLEX”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina **“PAGO FLEX”**, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. y la Sociedad TZAFON S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “VALLE CERCANO” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones del país.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al sistema NATANIA o VALLE CERCANO, bajo cualquiera de los planes de vivienda comercializados bajo el mismo.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/10/2021 y hasta tanto el ORGANIZADOR comunique su cese o bien retire las presentes Bases de la web www.natania.com/aviso_legal/.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: (i) Estar suscripto al sistema NATANIA o VALLE CERCANO respecto de cualquiera de los productos comercializados a través de los mismos; (ii) Encontrarse abonando montos en calidad de “aporte” durante etapa anticipo/inversión/preentrega (no adjudicado); y (iii) Tener hasta un máximo de tres (3) aportes en mora.

C) Beneficio

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior, podrá acceder a cualquiera de los siguientes beneficios: (i) Reducir el monto correspondiente a “Aporte” en un 15-25% por hasta doce (12) meses; (ii) Reducir el monto corresponde a “Aporte” en un 50% por hasta seis (6) meses; ó (iii) Reducir el monto correspondiente a “Aporte” en un 75% por hasta tres (3) meses. Cualquier PARTICIPANTE podrá utilizar hasta cuatro (4) beneficios durante toda la vigencia de su plan. El monto de deuda resultante de las reducciones porcentuales elegidas por el PARTICIPANTE podrán ser canceladas en el momento que el PARTICIPANTE solicite, o en su defecto deberán ser canceladas al final de la etapa en vigencia, en la misma cantidad de cuotas que la cantidad de meses donde se aplicaron los beneficios, con su correspondiente re-determinación. La utilización de/los beneficio/s no excluye al PARTICIPANTE de su participación en los “AATA” como si fuese un cliente al día. Se deja constancia que cada aporte que se abone reducido por aplicación de un beneficio, no sumará chance ni scoring a los efectos del “AATA”. Asimismo se aclara que el beneficio no se aplica sobre el concepto “gasto administrativo” el cual se mantendrá a pesar de su aplicación. El presente beneficio se sustenta en base a las disposiciones contenidas en la cláusula “XVIII. APLAZAMIENTO DE APORTES – MANTENIMIENTO DEL PLAN –

SITUACIONES ESPECIALES” de cada Convenio de Incorporación suscrito por los PARTICIPANTES.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-